Bucaramanga,

13 DIC 2024 243

Señores (a)
FRIOCLIMA DE ORIENTE SAS
NIT. 900816491-0
por GIOVANNI ALBERTO TORRES VESGA
Representante legal
C.C 13721972 de Bucaramanga
Dirección: CALLE 20 # 29 - 46
Teléfono: 3008353845 / 6076997962
Ciudad: Bucaramanga
E-mail: frioclimaofertas@gmail.com

REF: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía **PROCESO No. SINT-MC-007-2024,** cuyo Objeto es: **"ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINISPLIT PARA LA ADECUACION DE LA CASA DE JUSTICIA DEL NORTE ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Bucaramanga (Santander) – Secretaría del Interior, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por Usted presentada el día nueve (09) de diciembre de 2024. Para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en la invitación pública No. SINT-MC-007-2024, y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. OBJETO

El Municipio de Bucaramanga (Santander), requiere contratar lo siguiente: **"ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINISPLIT PARA LA ADECUACION DE LA CASA DE JUSTICIA DEL NORTE ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",** en la presente vigencia fiscal.

2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para llevar a cabo el correcto cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá garantizar los servicios y bienes relacionados con la ficha técnica que está relacionada en los estudios previos e invitación publica, la cual hace parte integral de la presente aceptacion de oferta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En desarrollo del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se trata de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por lo reglamentado en el numeral 6 y 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga (Santander) como entidad estatal, aceptará la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y, en consecuencia, la oferta y la comunicación de su aceptación constituyen el Contrato, el cual tendrá las mismas características y referenciación de un contrato de SUMINISTRO.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor de este contrato asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($90.958.000) INCLUIDO IVA INCLUIDO IVA** y todos los gravámenes, y los valores unitarios corresponden a lo siguiente:

SISTEMA DE REFRIGERACION				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y GRAVAMENES**	**PRECIO TOTAL INCLUIDO GRAVAMANES**
1	Aire acondicionado 12000btu Boost Optimizador de ahorro energíco \| 12000 BTU \| 220V Capacidad de Enfriamiento: 12.000 Dimensiones (Ancho/Alto/Profundo) mm Unidad Interior: 837 × 302 × 189 Unidad Exterior: 717 × 483 × 230	10	$5.260.000	$52.600.000
2	Aire acondicionado 18000btu Boost Optimizador de ahorro energetico 18.000 BTU 220V Capacidad de enfriamiento máx. (W): 5360 Dimensiones de la unidad interior_WxHxD(mm): 998 × 345 × 210 Dimensiones de la unidad exterior_WxHxD(mm): 770 × 545 × 288	2	$7.927.000	$15.854.000
3	Aire acondicionado 24000btu Boost Optimizador de ahorro energico 24000 BTU 220V Capacidad de Enfriamiento: 24.000 Dimensiones (Ancho/Alto/Profundo) mm Unidad Interior: 998 × 345 × 210 Unidad Exterior: 870 × 650 × 330	2	$11.252.000	$22.504.000
.TOTAL IVA INCLUIDO				$90.958.000

El presente proceso de selección se encuentra amparado por los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00008186 expedidos el 08 de noviembre de 2024 expedido por la secretaría de hacienda para la vigencia fiscal 2024, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION

2.3.2.01.01.004.01.01.02.1202001.3812 299 .501	$100.000.000	CASAS DE JUSTICIA EN OPERACIN 501

Así mismo, se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2024, según consta en certificación anexa al estudio previo.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: A la terminación del contrato, de acuerdo con los bienes y servicios suministrados, previa la elaboración de informe técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable, con certificación de recibo a entera satisfacción del supervisor; factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la Tesorería General del Municipio; constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales; certificación expedida por partedel supervisor designado y acta de liquidación final.

PARAGRAFO PRIMERO: Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida porel Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al período que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto1703 de agosto 2 de 2002, la Ley 828 de 2003, Decreto 1990 de 2016, Decreto 923 de 2017 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. (Planilla PILA)

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DPTAL	2,00%
ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)	2,00%
10% DESCUENTO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	0,40%
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	**4,4%**
MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL	2,00%
ESTAMPILLA PRO ANCIANATO MPAL	2,00%
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	**4.00%**
GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	**8.4%**

Nota: LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL 2,00% a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable al departamento deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

13 DIC 2024

243

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato de suministro es **de hasta VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Bucaramanga.

8. GARANTIAS:

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se pueden presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: El valor de esta garantía será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y SEIS (06) MESES MÁS.

C) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: El valor de esta garantía será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y SEIS (06) MESES MÁS.

D) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor de esta garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y TRES (03) AÑOS MÁS.

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

9. SUPERVISOR:

La supervisión al presente contrato será ejercida por: GILDARDO RAYO RINCON – Secretario del Interior.

10. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

DIRECCIÓN:	Calle 35 N° 10 – 43 FASE 1 Piso 3
OFICINA:	Secretaria del Interior
TELEFONO:	633-7000

CONTRATISTA:	FRIOCLIMA DE ORIENTE SAS
DIRECCIÓN:	CALLE 20 # 29 - 46, Bucaramanga.
CORREO ELECTRONICO:	frioclimaofertas@gmail.com
TELEFONO:	3008353845 / 6076997962

NOTA: Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto las entidades como ustedes han suscrito un contrato de mínima cuantía y, por tanto, deberán acercase el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes.

13 DIC 2024

GILDARDO RAYO RINCÓN
Secretario del Interior

Proyectó: Jennifer Tatiana Bandera Flórez – ABG – CPSP Secretaria del Interior
Revisó: Ivan Mauricio Madroñero Suarez– ABG – CPSP Secretaría del Interior